

Estudio crítico

Fructuoso de Braga

Jose Carlos Martín Iglesias

María Adelaida Andrés Sanz



Biblioteca Virtual Ignacio Larramendi de Polígrafos

ESTUDIO CRÍTICO FHL

© Del texto: el autor.

© De la edición: [Fundación Ignacio Larramendi](#).

Madrid, 2011.



Es una edición electrónica de [DIGIBÍS](#).

ESCRITORES VISIGÓTICOS

SIGLO VII

FRUCTUOSO DE BRAGA

JOSÉ CARLOS MARTÍN IGLESIAS

Profesor titular en la Universidad de Salamanca

MARÍA ADELAIDA ANDRÉS SANZ

Profesora titular en la Universidad de Salamanca

Fructuoso de Braga nació en los primeros años del s. VII en la actual comarca del Bierzo (León, España), en el seno de una familia visigoda emparentada con la realeza. De su vida conocemos un sinfín de detalles teñidos de color hagiográfico gracias a una anónima *Vita Fructuosi* que, durante largo tiempo atribuida a Valerio del Bierzo, debió de ser escrita en la región de Braga a finales del s. VII (en torno a 675).

El padre de Fructuoso era un miembro destacado del ejército, hecho que permitía a su familia vivir holgadamente. Cuando éste murió, Fructuoso decidió optar por la vida religiosa bajo la supervisión del obispo Conancio de Palencia. Tras unos años junto a él volvió al Bierzo, donde gracias a su ejemplar vida anacorética comenzó a tener gran cantidad de seguidores. A instancias de ellos se decidió a fundar el monasterio de Compludo (entre 639 y 642) en honor de los santos Justo y Pastor, martirizados en el s. IV precisamente cerca de *Complutum* (hoy Alcalá de Henares), hecho que probablemente explicaría el nombre del monasterio fructuosiano. Al comienzo de su vida monástica Fructuoso tuvo un grave problema de índole familiar que estuvo a punto de acabar con sus aspiraciones cenobíticas: parece que su cuñado Visinando trató en una ocasión de apoderarse de su herencia con malas artes, argumentando ante el rey el despilfarro de Fructuoso, que dedicaba su dinero a los pobres y a sus fundaciones. Resuelto este pleito, a la fundación de Compludo siguieron otras, primero en la misma zona, y luego hacia el sur de la Península, algunas de cuyas ubicaciones no se conocen con total certeza: Rufiana en el Bierzo (¿San Pedro de Montes?); el monasterio Visoniense (¿San Fiz de Visoña, en Lugo?) y el Peonense (¿San Juan de Poyo, en Pontevedra?) en la *Gallaecia*; en la Bética, tras un viaje en el que pasó por Egítania (Idanha-a-Velha) y Mérida, fundó un monasterio en la Isla de Cádiz y otro llamado Nono (¿entre Sevilla y Cádiz?, ¿junto al mar?), cerca del cual surgirá un monasterio femenino.

Gracias a su correspondencia con Braulio de Zaragoza sabemos que en 651 estaba ya de vuelta en la zona de Braga. En esta misma época proyectó un viaje a Tierra Santa que no pudo llevar a término a causa de una prohibición real. Entre 655 y 656 fue nombrado obispo-abad de Dumio, y como tal asistió al X Concilio de Toledo. En dicha reunión Potamio, obispo de Braga confeso de “fornicación con mujer”, fue depuesto de su cargo, que vino a recaer en Fructuoso. Fue por ello desde entonces obispo de Dumio y Braga. En el ejercicio de tal ministerio continuó sus labores de fundador de monasterios, siendo el más importante de los instituidos en dicho periodo el de San Salvador de Montelios, en la zona de Braga (luego San Fructuoso de Montelios, o Montelios), que presumiblemente fue también designado como Turonio (frente a esta opinión, hay quien piensa que se trataría de dos fundaciones diferentes, la última sita en el actual Tourao).

Aunque el *Breviario de Braga* nos indica que murió en abril de 665, suele pensarse que su muerte debió de producirse un poco más tarde (quizá en 666 ó 667). Se lo enterró en el monasterio de Montelios. En 1102 el obispo compostelano Gelmírez robó sus restos, parte de los cuales descansan desde entonces en la catedral de Santiago de Compostela, sede de la que dependía Montelios desde el año 833. La otra parte fue reintegrada a Braga en 1966, coincidiendo con el centenario de su muerte. La acción de Gelmírez, más allá de la anécdota (fue conocida como el *pium latrocinium*), muestra hasta qué punto existía ya en el s. XII un culto regional a Fructuoso. De hecho, la *Vita* atribuida a Valerio es prueba de que el mismo comenzó inmediatamente después de su muerte. Testimonios de esto son abundantes en los calendarios del noroeste de la Península desde el s. IX hasta el XVI.

Fructuoso escribió una *Regula monachorum* y quizá una *Regula communis*. Se conservan de él también dos cartas y algunos poemas.

Regula monachorum o *Complutensis*: son tres las reglas monásticas que a lo largo de la historia se han atribuido a Fructuoso. De las tres, ésta (la *Regla monástica*, *Regla de los monjes* o *Regla de Compludo*) es la que muestra una paternidad indubitable. Se trata de 24 capítulos (22 en su redacción inicial) precedidos de un prólogo. Su fecha de composición es incierta, y por ello mismo se barajan al respecto dos teorías enormemente divergentes: una que data la *Regula* entre 630 y 635 y otra que lo hace más allá del año 645. En cualquier caso, su capítulo 17, en el que habla del día en el que ha de celebrarse la fiesta de los santos Justo y Pastor, nos indica que fue escrita, en su origen, para los monjes de Compludo. Es una regla un tanto desordenada en la que se da más importancia a los aspectos disciplinarios que a los doctrinales: en definición de A. Linage “es una especie de código occidental en cuanto a la forma para disciplinar a un monacato oriental en cuanto al fondo”. Sus bases son múltiples: la *Regula ad seruos* de

Agustín, las *Institutiones* de Casiano, la *Regula orientalis*, Pacomio, y posiblemente Jerónimo y la *Regula monachorum* de Isidoro de Sevilla. Por su parte, esta *Regula monachorum* fructuosiana tuvo una gran influencia en la organización del monacato centropeninsular de los siglos VIII a X.

La transmisión manuscrita de la *Regula monachorum* es relativamente abundante por comparación con la de la *Regula communis*, y tiene la particularidad de que está claramente escindida en dos grupos. Uno de ellos conserva una redacción breve más antigua, sin los capítulos 19 y 20. El otro grupo presenta una versión textual ampliada (con los mencionados capítulos 19 y 20 más varios fragmentos insertos en otros ya existentes), probablemente escrita después de la aparición de la *Regula communis*.

La *Regula communis* (*Regla común*, *Regla de la comunidad* o *Regla de los abades*, que con estas tres traducciones se la identifica) es un compendio canónico de 20 capítulos relativos sobre todo a las cuestiones prácticas que regulan la vida diaria monacal. Su forma es semejante a la de los cánones conciliares o de las instrucciones abaciales. El texto no aparece siempre atribuido a Fructuoso en su transmisión manuscrita –por lo demás escasísima–, sino como anónimo. Su disposición permite pensar que hubo en él al menos dos momentos de redacción diferentes. Estos tres hechos (su contenido, el que la atribución fructuosiana no sea uniforme y el que existan en la obra varios estratos de composición) han propiciado todo tipo de hipótesis en cuanto a la época y ámbito de aparición de la *Regula*. La opinión general, que permite seguir considerando a Fructuoso como su inspirador principal, y, en consecuencia, como su “autor” (es inverosímil una datación y ámbito de aplicación priscilianista, como pretende Almeida Matos, de hacia 382-385), es que nos encontramos ante una serie de disposiciones comunes acordadas para sus monasterios por varios abades de la *Gallaecia*. Las relaciones entre sus respectivos centros monásticos podrían datar de época martiniana, pero habría sido en época de Fructuoso cuando se elabora una especie de manual que resolvería y uniformaría diferencias de procedimiento en actuaciones concretas, de modo que se lograra una mayor unidad en el monacato. Fuentes de esta regla son Jerónimo, el *De institutione coenobiorum* de Casiano, la *Regula monachorum* y el *De ecclesiasticis officiis* de Isidoro de Sevilla.

Ya se ha dicho que la transmisión manuscrita de la *Regula communis* es muy escasa. Conocemos dos códices tempranos donde se ha copiado: *M* (München, BSB, Clm 28118, del s. IX) y *L* (London, BL, Add. 30055). El primero tiene la particularidad de que al final de su texto se conserva un *Pactum* (*Pacto*), a modo de fórmula de profesión monacal, cuyo origen fructuosiano no suele discutirse y que fue utilizado como modelo de numerosos pactos monásticos hispanos de los siglos IX-X (*cf.* REGLAS MONÁSTICAS).

En este llamado *Pactum s. Fructuosi* (*Pacto de san Fructuoso*) se distinguen los siguientes elementos: por un lado, y por lo que se refiere a la parte del pacto constituida por los monjes, éstos afirman su entrega total a Dios y a su abad, aceptan una espiritualidad cristocéntrica, así como la ordenación de sus vidas en el marco del monasterio y de acuerdo con las normas de vida establecidas en la congregación de la que forman parte, reconocen el pacto que firman como vinculante en la aceptación de estas normas, y, a modo de conclusión, expresan una vez más su completa obediencia a su abad; por otro lado, el abad, la segunda parte firmante del pacto, reconoce que los monjes de su monasterio, en el caso de que se consideren tratados injustamente por él, con soberbi, ira u odio, pueden quejarse ante él por medio del prepósito del monasterio, y, en caso de no ser atendidas sus quejas, reclamar justicia ante otros monasterios, ante el obispo encargado de la rección espiritual del cenobio en cuestión (según Díaz y Díaz, probablemente un obispo-abad del que dependían varios monasterios, no, como suele decirse, el obispo que vive bajo la regla, esto es, el que, depuesta su cátedra, vive retirado en el monasterio), o ante el conde católico defensor de la Iglesia local, para que éstos corrijan el comportamiento del abad.

La *Epistula ad Braulionem* (*Carta a Braulio*) debió de ser escrita en torno a los años 650 ó 651. Se nos ha transmitido en un único códice (León, Archivo-Biblioteca de la Santa Iglesia Catedral, 22, del s. IX), dentro del epistolario del que es en este caso su destinatario. En ella Fructuoso le pide consejo a Braulio, obispo de Zaragoza, sobre algunas cuestiones relacionadas con las Sagradas Escrituras. Asimismo, la carta incluye una petición de libros: varias de las *Collationes* de Casiano y las *Vitae* de san Honorato (escrita por Hilario de Arlés), san Germán (de Constancio de Lyon) y san Millán (escrita por el propio Braulio). Por la respuesta del obispo cesaraugustano, que se conserva a continuación, sabemos que Fructuoso no recibió ninguno de tales libros a vuelta de correo.

Es la *Epistula ad Reccesuindum regem* (*Carta al rey Rescesvindo*) una misiva escrita probablemente a finales del año 653. Fructuoso escribe al rey para interceder por varios presos políticos, pero indirectamente su carta se dirige no sólo a él sino a todos los participantes en el VIII Concilio de Toledo. Se conserva en el códice El Escorial &.I.14, escrito hacia el año 840, y debió de existir al menos otra copia de la misma en un códice hoy perdido (¿quizá toledano?), gracias a la cual fue editada por Román de la Higuera en 1640.

El *Hymnus de s. Cucufate* (*Himno sobre san Cucufate*) es una breve composición poética en honor del santo barcelonés, que varios estudiosos prefieren atribuir a Quírico de Barcelona.

Conservamos algunos pasajes de la obra fructuosiana en forma de fragmentos (*Fragmenta*). Los entresacados del capítulo 15 de su primera *Regula* no merecen un apartado nuevo. Otros, tomados de obras que hoy desconocemos –y que quizá no son suyos– sí han de ser comentados. Se conserva un pequeño texto sobre el significado y origen de varios términos cronográficos (podría estar basado en los capítulos 5,33,13-14 de las *Etimologías* de Isidoro) en el conocido como antifonario visigótico de la catedral de León (códice 8). Un segundo fragmento es transmitido en un códice de Wölfenbuttel (Helmstedt 32): se trata de dos *sententiae*.

Por último, han llegado hasta nosotros dos poemas atribuidos a Fructuoso que según Díaz serían meros ejercicios escolares (*cf. Carmina dubia*). Los conocemos gracias a un único códice, francamente defectuoso. Quizá sea ésta la razón que llevó a Flórez (y luego a Migne, reproduciendo su texto en la *PL*) a separar uno de ellos (*Pulcrifico radians...*), de contenido biográfico muy variado, en dos. Hoy se prefiere, sin embargo, considerar esas dos partes como una misma unidad. En él Fructuoso escribe sobre su hermana y su cuñado, los obispos Sclua de Narbona, Pedro de Beziers y el rey Sisenando (es la parte dedicada al monarca la que Flórez pretendió transformar en una composición autónoma). Dado que de su contenido se deduce que el rey estaba muerto cuando lo escribió y que en su comentario familiar no hay rastro de enemistad hacia su hermana y su cuñado, se lo quiere datar entre 636 (fecha de la muerte del rey) y 639-642 (periodo en el que se produjo el litigio familiar por la herencia paterna). El otro poema transmitido bajo el nombre de Fructuoso (*Hec tu, alme decus...*) tiene por protagonista a un diácono que nos es desconocido. Tanto por contenido como por métrica podemos dividirlo en dos partes: la primera, enunciativa, la forman cinco hexámetros; la segunda, descriptiva, son nueve septenarios trocaicos.

BIBLIOGRAFÍA

1. Biografía

- GOMES DOS SANTOS, D. M., “Problemas e hipóteses na vida de S. Frutuoso”, *Bracara Augusta* 22, 1968, pp. 163-192.

2. Ediciones

a) *Regula Complutensis* (CPL 1869)

- CAMPOS RUIZ, J., “Regla de san Fructuoso”, *Santos Padres Españoles II: San Leandro, San Isidoro, San Fructuoso. Reglas monásticas de la España visigoda. Los tres libros de las «Sentencias»*, edd. J. Campos Ruiz .- I. Roca Meliá, Madrid, La Editorial Católica, 1971, pp. 137-162.

b) *Regula communis* (CPL 1870)

- CAMPOS RUIZ, J., “Regla común”, Santos Padres Españoles II: San Leandro, San Isidoro, San Fructuoso. Reglas monásticas de la España visigoda. Los tres libros de las «Sentencias», edd. J. Campos Ruiz .- I. Roca Meliá, Madrid, La Editorial Católica, 1971, pp. 172-208.

c) *Pactum s. Fructuosi* (CPL 1871)

- CAMPOS RUIZ, J., “Regla común”, Santos Padres Españoles II: San Leandro, San Isidoro, San Fructuoso. Reglas monásticas de la España visigoda. Los tres libros de las «Sentencias», edd. J. Campos Ruiz - I. Roca Meliá, Madrid, La Editorial Católica, 1971, pp. 208 - 211 (= J. Bernaldo, “Pactual Monasticism? About a Much Discussed Feature of Early Spanish Monasticism”, In Quest of the Kingdom. Ten Papers on Medieval Monastic Spirituality, ed. A. Härdelin, Stockolm, Almqvist - Wiksell International, 1991, pp. 27-63: pp. 54-56). (*)
- HOLSTENIUS, L.- BROCKIE, M., Codex regularum monasticarum et canonicarum quas SS. Patres Monachis, Canonichis & Virginibus Sanctimonialibus servandas praescripserunt... 6 vols. Augustae Vindelicorum, 1759 (reimp. Graz, Akademische Druck - u. Verlagsanstalt, 1957-1958): vol. 1, pp. 218-219 (= PL 87, cols. 1127-1130).

d) *Epistula ad Braulionem* (CPL 1230)

- RIESCO TERRERO, L., *Epistolario de San Braulio. Introducción, edición crítica y traducción*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1975, pp. 162-166. (*)
- MADUZ, J., *Epistolario de San Braulio de Zaragoza. Edición crítica según el códice 22 del Archivo Capítular de León, con una introducción histórica y comentario*, Madrid, CSIC, 1941, pp. 186-189 (carta nº 43).

e) *Epistula ad Recesuindum regem* (CPL 1274)

- VEGA, A. C., “Una carta auténtica de San Fructuoso incluida por Román de la Higuera en su Liutprando”, *La Ciudad de Dios* 103, 1941, pp. 335-344: pp. 337-339.

f) *Hymnus de s. Cucuphate* (1273a)

- PINELL, J., “Fragmentos de códices del antiguo rito hispánico”, *Hispania Sacra* 17, 1964, pp. 195-229: p. 205. (*)

- BLUME, C., *Analecta hymnica Medii Aevi*, vol. 27. *Hymnodia Gotica. Die Mozarabischen Hymnen des alt-spanischen Ritus*, Leipzig, O. R. Reisland, 1897 (reimp. Frankfurt am Main, Minerva, 1961), pp. 150-152 (nº 1086).

g) *Fragmenta* (CPL 1274a)

- DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “*Fructuosiana*”, *De Tertullien aux Mozarabes. Mélanges offerts à J. Fontaine*, vol. 2, edd. L. Holtz .- J. C. Fredouille, Paris, Études Augustiniennes, 1992, pp. 31-40: pp. 38-39.

h) *Carmina dubia*

h.1) *Pulchrifico radians...*

- DÍAZ Y DÍAZ, M. C., *La vida de San Fructuoso de Braga. Estudio y edición crítica*, Braga, Empresa do Diario do Minho, 1974, p. 123. (*)
- DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “Un nuevo código de Valerio del Bierzo”, *Hispania Sacra* 4, 1951, pp. 133-146: pp. 142-143.
- FLÓREZ, E., *España Sagrada*, vol. 15, Madrid, 1759, pp. 152-153.

h.2) *Hec tu alme decus Deus...*

- DÍAZ Y DÍAZ, M. C., *La vida de San Fructuoso de Braga. Estudio y edición crítica*, Braga, Empresa do Diario do Minho, 1974, p. 124. (*)
- FLÓREZ, E., *España Sagrada*, vol. 15, Madrid, 1759, p. 153.

3. Traducciones

a) *Regula Complutensis*

- CAMPOS RUIZ, J., “Regla de san Fructuoso”, Santos Padres Españoles II: San Leandro, San Isidoro, San Fructuoso. Reglas monásticas de la España visigoda. Los tres libros de las «Sentencias», edd. J. Campos Ruiz - I. Roca Meliá, Madrid, La Editorial Católica, 1971, pp. 137-162.

b) *Regula communis*

- CAMPOS RUIZ, J., “Regla común”, Santos Padres Españoles II: San Leandro, San Isidoro, San Fructuoso. Reglas monásticas de la España visigoda. Los tres libros de las «Sentencias», edd. J. Campos Ruiz.- I. Roca Meliá, Madrid, La Editorial Católica, 1971, pp. 172-208.

c) *Pactum s. Fructuosi*

- CAMPOS RUIZ, J., “Regla común”, *Santos Padres Españoles II: San Leandro, San Isidoro, San Fructuoso. Reglas monásticas de la España visigoda. Los tres libros de las «Sentencias»*, edd. J. Campos Ruiz - I. Roca Meliá, Madrid, La Editorial Católica, 1971, pp. 208-211. (*)
- VIÑAYO GONZÁLEZ, A., “San Fructuoso de Braga. El hombre, el fundador, el santo”, *San Fructuoso y su tiempo (Estudios de divulgación sobre el creador de la Tebaida Leonesa y Patriarca del monacato español, publicados con motivo del XIII Centenario de su muerte, año 665)*, edd. F. A. Díez González .- F. Roca Rico .- J. Rodríguez Fernández - A. Viñayo González, León, Excma. Diputación Provincial de León, 1966, pp. 169-278: pp. 219-221.

d) *Epistula ad Braulionem*

- RIESCO TERRERO, L., *Epistolario de San Braulio. Introducción, edición crítica y traducción*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1975, pp. 163-167.

e) *Epistula ad Recesuindum regem*

- PÉREZ DE URBEL, J., *Los monjes españoles en la Edad Media*, vol. 1, Madrid, Ancla, s.a. [1945²], pp. 416-417.

4. Otros estudios

- Actas do Congresso de Estudos da comemoração do XIII centenário da morte de S. Frutuoso, Bracara Augusta 21-22, 1967-1968.
- ALMEIDA MATOS, A. DE, “La *Regula monastica communis*: su origen y autoría”, *Analecta Sacra Tarraconensia* 51-52, 1978-1979, pp. 191-202.
- ALVES DE SOUSA, P. G., *Patrologia Galaico-Lusitana*, Lisboa, Universidade Católica Editora, 2001, pp. 141-155.
 - , “O símbolo nos autores da literatura patrística galaica-lusitana”, *Didaskalia* 32, 2002, pp. 9-51.
- BARATA DIAS, P. C., “A retórica clássica e a homilética cristã”, *A retórica greco-latina e a sua perenidade II*, ed. J. R. Ferreira, Porto, Fundação Eng. António de Almeida, 2000, pp. 613-629.
 - , “O lugar da *Regula monastica communis* no monaquismo iberico”, *Humanitas* 52, 2000, pp. 213-219.

- , «Regula monastica communis» ou «Exhortatio ad monachos»? (Séc. VII. Explicit). Problemática. Tradução. Comentário, Lisboa-Coimbra, Colibri - Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra, 2001.
- BERNALDO, J., “Pactual Monasticism? About a Much Discussed Feature of Early Spanish Monasticism”, *In Quest of the Kingdom. Ten Papers on Medieval Monastic Spirituality*, ed. A. Härdelin, Stockolm, Almqvist - Wiksell International, 1991, pp. 27-63.
- BISHKO, CH. J., “Pactos monásticos”, *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, edd. Q. Aldea Vaquero - T. Marín Martínez - J. Vives Gatell, vol. 3, Madrid, CSIC, 1973, p. 1858.
- , “The Pactual Tradition in Hispanic Monasticism”, *Spanish and Portuguese Monastic History, 600-1300*, London, Variorum Reprints, 1984, nº I, pp. 1-43.
- CAMPOS RUIZ, J., “La regla de monjes de san Fructuoso de Braga” y “Regla común o regla de los abades”, *Santos Padres Españoles II: San Leandro, San Isidoro, San Fructuoso. Reglas monásticas de la España visigoda. Los tres libros de las «Sentencias»*, edd. J. Campos Ruiz - I. Roca Meliá, Madrid, La Editorial Católica, 1971, pp. 129-136 y 165-171.
- CAVERO DOMÍNGUEZ, G.- MARTÍN LÓPEZ, M. E., *Colección documental de la catedral de Astorga I (646-1126)*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro” - Caja España de Inversiones - Archivo Histórico Diocesano, 1999.
- CUPICCIA, M., “Clausele quantitative e clausele ritmiche nella prosa latina della Spagna visigotica”, *Filologia Mediolatina* 8, 2001, pp. 25-110.
- DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “Notas para una cronología de Fructuoso de Braga”, *Bracara Augusta* 21, 1967, pp. 215-223.
- , “Fructuosiana”, *De Tertullien aux Mozarabes. Mélanges offerts à J. Fontaine*, vol. 2, edd. L. Holtz - J. C. Fredouille, Paris, Études Augustiniennes, 1992, pp. 31-40.
- , “El monacato fructuosiano y su desarrollo”, *El monacato en la diócesis de Astorga durante la Edad Media*, Astorga, Ayuntamiento de Astorga - Diputación de León - Caja España, 1995, pp. 31-48.
- , “Escritores de la Península Ibérica”, *Patrología IV. Del Concilio de Calcedonia (451) a Beda. Los Padres Latinos*, ed. A. Di Berardino, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2000 (= Genova, 1996), pp. 71-145: pp. 126-130.
- DÍAZ, P. C., *Formas económicas y sociales en el monacato visigodo*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1987, pp. 153-159.

- , “Monasticism and Liturgy in Visigothic Spain”, *The Visigoths. Studies in Culture and Society*, ed. A. Ferreiro, Leiden-Boston-Köln, Brill, 1999, pp. pp. 169-199.
- DOMÍNGUEZ DEL VAL, U., *Historia de la antigua literatura latina hispano-cristiana*, vol. 4, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1998, pp. 289-343.
- ESTEVES, A., “O germanismo de S. Frutuoso na profissão monástica do século VII”, *Bracara Augusta* 21, 1967, pp. 258-276.
- FREIRE, J. G., “Os *Apophthegmata Patrum* no mosteiro de Dume”, *Bracara Augusta* 21, 1967, pp. 298-308: esp. pp. 304-305.
- FREIRE CAMANIEL, J., *El monacato gallego en la Alta Edad Media*, vol. 1, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1998.
- GREGOIRE, R., “Valeurs ascétiques et spirituelles de la *Regula monachorum* et de la *Regula communis*”, *Bracara Augusta* 21, 1967, pp. 328-345.
- HERWEGEN, I., *Das Pactum des hl. Fruktuosus von Braga. Ein Beitrag zur Geschichte des suevisch-westgotischen Mönchtums und seines Rechtes*, Stuttgart, Ferdinand Enke, 1907 (reimp. Amsterdam, P. Schippers, 1965).
- LINAGE CONDE, A., “En torno a la *Regula monachorum* y a sus relaciones con otras Reglas Monásticas”, *Bracara Augusta* 21, 1967, pp. 123-163.
- , “Eutropio de Valencia y el monacato”, *Salmanticensis* 19, 1972, pp. 635-646.
- , *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica*, vol. 1, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro” - CSIC, 1973, pp. 233-243, 270-288 y 291-308.
- MATTOSO, J., “Sobrevivência do monaquismo Frutuosiano em Portugal durante a Reconquista”, *Bracara Augusta* 22, 1968, pp. 42-54.
- MARTINS, M., “O monacato de S. Frutuoso de Braga”, *Biblos* 26, 1950, pp. 315-412.
- MAYA SÁNCHEZ, A., “La versión primitiva de la *Vita Fructuosi*”, *Habis* 9, 1978, pp. 169-196.
- ORLANDIS, J., “El movimiento ascético de S. Frutuoso y la congregación monástica dumiense”, *Bracara Augusta* 22, 1968, pp. 81-91 (reimp. id., *Estudios sobre instituciones monásticas medievales*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1971, pp. 69-82).
- OROZ RETA, J., “San Agustín y san Frutuoso ¿Coincidencias o influencia agustiniana?”, *Bracara Augusta* 22, 1968, pp. 92-102.

- PÉREZ DE URBEL, J., *Los monjes españoles en la Edad Media*, vol. 1, Madrid, Ancla, s. a. [1945²], pp. 375-428 y 429-450.
 - , “Carácter y supervivencia del Pacto de S. Fructuoso”, *Bracara Augusta* 22, 1968, pp. 226-242.
- PINELL, J., “Fragmentos de códices del antiguo rito hispánico”, *Hispania Sacra* 17, 1964, pp. 195-229: p. 205.
 - , “San Fructuoso de Braga y su influjo en la formación del oficio monacal hispánico”, *Bracara Augusta* 22, 1968, pp. 127-140.
- VEGA, A. C., “Una carta auténtica de San Fructuoso incluida por Román de la Higuera en su Liutprando”, *La Ciudad de Dios* 103, 1941, pp. 335-344: esp. pp. 337-339.